



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**8903**

*Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza el cambio de adscripción de la tercera planta del inmueble ubicado en la calle Jeroni Antich, 5, de Palma (Exp. SP 95/2023)*

#### Hechos

1. El local dúplex 2º-2ª, 3º-3ª, situado en la calle Jeroni Antich, 5, de Palma, se encontraba adscrito a la Consejería de Movilidad y Vivienda por Resolución del director general de Cooperación Local y Patrimonio de 6 de julio de 2020.

2. Las referencias del inmueble son las siguientes:

- Activo fijo terrenos: 100000002273-0
- Activo fijo construcciones: 100000002330-0
- Referencia catastral: 9809801DD6890H0028MO
- IDUFIR 07042000882319

3. El 22 de marzo de 2023 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio autorizó la desascripción del inmueble a la Consejería de Movilidad y Vivienda y lo adscribió provisionalmente a la consejería competente en materia de Patrimonio, en aquel momento la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

4. El 27 de julio de 2023 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, VALIB 218473, un oficio de la secretaría general de la Consejería de Educación y Universidades con la resolución del consejero, donde solicita la adscripción de la tercera planta del inmueble para ubicar la sede del Consejo Escolar que actualmente está ubicado en un local con un arrendamiento que finaliza el 31 de octubre de 2023. También hubo una petición de cesión temporal de la segunda planta de este inmueble por parte de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales para ubicar la sede del Consejo de la Juventud.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (*BOIB núm. 49, de 24 de abril*).

2. Los artículos 28, 29, 154 y 156 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (*BOIB núm. 192, de 24 de diciembre*).

3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

5. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente:

#### Resolución

1. Autorizar la adscripción de la tercera planta del inmueble situado en la calle Jeroni Antich, 5, de Palma, a la Consejería de Educación y Universidades para que se ubique la sede del Consejo Escolar.





2. Establecer que la adscripción atribuye a la consejería beneficiaria las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos, así como asumir los gastos de mantenimiento, conservación y cualquier otro gasto que dimane de la titularidad y del goce del bien o del derecho cedido.

El inmueble quedará compartido por dos consejerías y en virtud del deber de administración y conservación, tendrán que adoptar o suscribir los acuerdos necesarios relativos a su uso y mantenimiento.

3. Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación y Universidades.

4. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

5. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

*(Firmado electrónicamente: 20 de septiembre de 2023)*

**La directora general**  
Susana Fátima Pérez Sánchez

